

Bogotá, 1 de junio de 2026

CUENTA DE COBRO N° 5

**EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU-
NIT: 900.258.711-1**

**DEBE A:
JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN
C.C: 53.114.708 de Bogotá**

La suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.612.600)** por concepto de prestación de servicios profesionales generados del contrato No. ICCU-CTO-105 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ADELANTAR LOS TRAMITES DE GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES POR MOTIVO DE UTILIDAD PUBLICA PARA LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL ICCU."**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2026.

Actualmente estoy vinculado al Banco Davivienda a través de la CUENTA DE AHORROS No. 001670113909, este producto se encuentra vigente.

En Bogotá D.C., a los 1 días del mes de junio de 2026.



JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN
C.C: 53.114.708 de Bogotá
Contratista

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/02/2025

INFORME DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

PERÍODO: 01 al 31 de mayo de 2026

VALOR PAGO MENSUAL: \$6.612.600

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA	ICCU-CTO-105 DE 2026 del 16 de enero de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	19 de enero de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN
No. DE IDENTIFICACIÓN	53.114.708 de Bogotá
TELÉFONO DE CONTACTO	3014597148
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
VALOR	\$66.126.000
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS)	17 de noviembre de 2026

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/02/2025

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ADELANTAR LOS TRAMITES DE GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES POR MOTIVO DE UTILIDAD PUBLICA PARA LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL ICCU.
INFORME DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar jurídicamente al ICCU en la gestión predial referente a los proyectos previstos por la entidad.	Para el presente periodo se realizaron las siguientes actividades: 1.1. 04-05-2026. Se acompañó reunión con Secretaría de Planeación de Funza para verificar condición de predio T5-026 A. 1.2. 06-05-2026. Se acompañó reunión de acercamiento con propietarios del predio T5-025. 1.3. Se envió correo con permisos de intervención para las áreas adicionales requeridas en los predios: T9-027, T9-028 y T9-029 para gestionar la firma. 1.4. Se gestionó la firma de los permisos de intervención de los predios: T9-027, T9-028 y T9-028. 1.5. Se atendió reunión con propietaria de predios: T9-027, T9-028 y T9-029 para resolver dudas frente al proceso de adquisición.
2. Preparar actos administrativos, actas, formatos, documentos de seguimiento y control y en general cualquier tipo de documento que permita brindar un seguimiento adecuado a los proyectos que tiene a cargo el ICCU en el componente jurídico de la gestión predial.	Para el presente periodo se realizaron las siguientes actividades: 2.1. Se proyectó y cargó a la resolución de oferta de compra del predio T5-025.
3. Elaborar todos los documentos de carácter jurídico asociados a la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública para los proyectos que adelante el ICCU.	Para el presente periodo se realizaron las siguientes actividades: 3.1. Se proyectó permiso de intervención para las áreas adicionales requeridas en los predios: T9-027, T9-028 y T9-029.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/02/2025

4. Organizar la información jurídica de los predios objeto de adquisición como, escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, documentos de representación legal, entre otros.	Para cumplir con esta obligación se realizaron las siguientes actividades: 4.1. Se alimentó la base de seguimiento con información del predio T5-025: avalúo, valor comercial, valor daño emergente, áreas y estado actual.		
5. Efectuar el trámite de inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria de la oferta de compraventa del predio en la oficina de registro de instrumentos públicos del respectivo círculo.	Durante este periodo no se requirieron actividades para esta obligación actividades.		
6. Notificar en debida forma los actos administrativos de adquisición predial por expropiación administrativa y/o jurídica.	Para cumplir con esta obligación se realizaron las siguientes actividades: 6.1. Se envió notificación Resolución de Oferta 1723 de 2025 y la Resolución 303 del 30 de abril de 2026_BAGAZAL 005. 6.2. Se envió comunicación de la Resolución 0322 del 07 de mayo de 2026 al Juzgado 06 Civil Circuito Bogotá.		
7. Proyectar respuesta oportuna a las comunicaciones externas (PQR, conceptos jurídicos, etc.) relacionadas con el proceso de gestión socio predial.	Para cumplir con esta obligación se realizaron las siguientes actividades: 7.1. Se apoyó proyección y se cargó a Colibrí la respuesta a derecho de petición de la Junta de Acción Comunal barrio Los Llanitos Facatativá. 7.2. Se envió correo con respuesta a solicitudes de propietario de los predios: T9-027, T9-028 y T9-029.		
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de la oferta presentada y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.	Para cumplir con esta obligación se realizaron las siguientes actividades: 8.1. Se acompañó reunión con Amarilo para avanzar en gestión del predio T5-028. 8.2. Se envió correo trasladando solicitud de la CAR.		
CONSIGNACIÓN CUENTA BANCARIA	BANCO: Davivienda No. DE CUENTA: 001670113909 TIPO DE CUENTA: AHORROS		
PAGO APORTES SALUD	Compensar \$669.000		
PAGO APORTES PENSIÓN	Porvenir \$856.300		
PAGO APORTES ARL	Positiva Compañía de Seguros S.A. \$130.500		
	NOMBRE:	DANIEL ALVEAR RAMIRÉZ C.C. 1.073.513.665	

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA	17/02/2025

SUPERVISOR	CARGO:	Director Técnico
CONTRATISTA	NOMBRE:	JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN
	C.C.:	53.114.708 de Bogotá.
	FIRMA:	
ANEXOS Y SOPORTES ADICIONALES:		

V. Bo. Francisco Javier Cuervo Del Castillo



Evidencia Cuenta 5

Anexo 1

1.1.



1.2.

meet.google.com/zpx-eeph-uig?authuser=0

Diana Carolina Conde Gómez (Presentando)

TS 025-RT.pdf

Inicio Herramientas TS 025-RT_.pdf [1] RT_ (1 de 1) Iniciar sesión

Diagrama de ingeniería que muestra un plano de terreno con una zona sombreada en verde y una zona sombreada en azul. El diagrama incluye una brújula, una escala y una tabla de datos.

NO.	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA
1	111.12	111.12	111.12	111.12
2	111.12	111.12	111.12	111.12
3	111.12	111.12	111.12	111.12
4	111.12	111.12	111.12	111.12
5	111.12	111.12	111.12	111.12
6	111.12	111.12	111.12	111.12
7	111.12	111.12	111.12	111.12
8	111.12	111.12	111.12	111.12
9	111.12	111.12	111.12	111.12
10	111.12	111.12	111.12	111.12

CONVENCIONES

ABS INICIAL K+455.32

ABS FINAL K+458.12

9:11 a.m. | T5-025 Información proyecto Ciclorutas

read.ai meeting notes

Jazmin Helena Manjarrés

Aldemar Galvis Silva

Mary Cespedes

sociales iccu

JULIETH CARDENA...

Jeimi Paola Hernan...

Diana Carolina Con...

1.3.

Jazmin Helena Manjarrez Marin

vie 22/05/2026 3:56 p.m.

Responder

Responder a todos

Recibir

Marcar como no leído

Para: nrivera@helmholdings.com.co;

Cc: Aldemar Galvis Silva<aldemar.galvis@cundinamarca.gov.co>;

3 documentos adjuntos

T9-027 Perm-.docx

T9-028 Perm-.docx

T9-029 Perm-.docx

Descargar todo

Señores

COLEMPRESAS S.A.S

ATN: Señora, Nubia Rivera Espinosa

Representante Legal Suplente

Reciba un cordial saludo.

Envío adjunto los permisos de intervención de los predios de la referencia para su validación.

Atentamente,

Jazmin Helena Manjarrez Marin

Alcaldesa y Directora del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca

ICCU

@ICCU008

Gobernación de Cundinamarca

1.4.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA T9-027

Entre los suscritos, YESENIA HERREÑO BERNAL mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.439.787, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, Establecimiento Público del orden descentralizado, de conformidad a las facultades otorgadas mediante Decreto Ordenanza 408 de 2024, por medio de la cual se estableció adelantar los procesos de adquisición de los inmuebles de los proyectos a su cargo, entre ellos, "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por una parte, quien en lo sucesivo se denominará ICCU, y de la otra la señora NUBIA RIVERA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía número 51.832.389, en su calidad de representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S, identificada con NIT. 860.076.189-1, sociedad propietaria del inmueble que se identifica en la cláusula primera del presente documento, y quien para efectos del presente documento se denominará LA OTORGANTE, hemos acordado suscribir el presente permiso de intervención voluntaria en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICCU, mediante Resolución No. 824 del 09 de noviembre de 2023, formuló oferta de compra sobre un área de terreno de 71,17 m², a segregarse del inmueble denominado El Amoladero, ubicado en el municipio de Tenjo, identificado con cédula catastral No. 257990000000000300260000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-597576.

2. Que, previa aceptación de la oferta de compra, las partes suscribieron la Promesa de Compraventa No. 008 de 2024.

3. Que LA OTORGANTE hizo entrega material del área ofertada mediante Acta de Entrega No. 001 del 20 de noviembre de 2024.

4. Que, con posterioridad a la suscripción de la promesa de compraventa y del acta de entrega, se presentó una modificación en la línea de compra, lo cual generó la necesidad de intervenir un área adicional de 348,65 m², para un área total requerida de 419,82 m².

5. Que, en aplicación de los principios de eficacia, buena fe y colaboración armónica, las partes consideran procedente suscribir el permiso de intervención sobre el área total requerida, de conformidad con las siguientes cláusulas:

el área adicional requerida, en un plazo no mayor a dos semanas contadas a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ: El presente documento requiere para su validez de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2026.

LA OTORGANTE,

NUBIA RIVERA ESPINOSA

CC. 51.832.389

Representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S

POR EL ICCU,

YESENIA HERREÑO BERNAL

C.C 1.032.439.787

Directora General

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

Revisó: Daniel Alvear Ramirez – Director Técnico ICCU

Francisco Javier Cuervo del Castillo – Contratista ICCU

Proyecto: Jazmin Helena Manjarrez Marin – Contratista ICCU

Aldemar Galvis Silva – Contratista ICCU

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso

PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA T9-028

Entre los suscritos, YESENIA HERREÑO BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.439.787, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, Establecimiento Público del orden descentralizado, de conformidad a las facultades otorgadas mediante Decreto Ordenanza 408 de 2024, por medio de la cual se estableció adelantar los procesos de adquisición de los inmuebles de los proyectos a su cargo, entre ellos, "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por una parte, quien en lo sucesivo se denominará ICCU, y de la otra la señora NUBIA RIVERA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía número 51.832.389, en su calidad de representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S, identificada con NIT. 860.076.189-1, sociedad propietaria del inmueble que se identifica en la cláusula primera del presente documento, y quien para efectos del presente documento se denominará LA OTORGANTE, hemos acordado suscribir el presente permiso de intervención voluntaria en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICCU, mediante Resolución No. 825 del 09 de noviembre de 2023, formuló oferta de compra sobre un área de terreno de 204,57 m², a segregarse del inmueble denominado Las Manas, del municipio de Tenjo, identificado con la cédula catastral número 2579900000000003002500000000, matrícula inmobiliaria número 50N-241782.
2. Que, previa aceptación de la oferta de compra, las partes suscribieron la Promesa de Compraventa No. 009 de 2024.
3. Que LA OTORGANTE hizo entrega material del área ofertada mediante Acta de Entrega No. 002 del 20 de noviembre de 2024.
4. Que, con posterioridad a la suscripción de la promesa de compraventa y del acta de entrega, se presentó una modificación en la línea de compra, lo cual generó la necesidad de intervenir un área adicional de 364,8 m², para un área total requerida de 569,37 m².
5. Que, en aplicación de los principios de eficacia, buena fe y colaboración armónica, las partes consideran procedente suscribir el permiso de intervención sobre el área total requerida, de conformidad con las siguientes cláusulas:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

efecto, el ICCU se compromete a presentar la correspondiente oferta de compra sobre el área adicional requerida, en un plazo no mayor a dos semanas contadas a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ: El presente documento requiere para su validez de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2026.

LA OTORGANTE,



NUBIA RIVERA ESPINOSA
CC. 51.832.389
Representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S

POR EL ICCU,

YESENIA HERREÑO BERNAL
C.C 1.032.439.787
Directora General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

Revisó: Daniel Alvear Ramirez – Director Técnico ICCU
Francisco Javier Cuervo del Castillo – Contratista ICCU
Proyecto: Jazmin Helena Manjarrés Marín – Contratista ICCU
Aldemar Galvis Silva – Contratista ICCU

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Pi

CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA T9-029

Entre los suscritos, YESENIA HERREÑO BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.439.787, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, Establecimiento Público del orden descentralizado, de conformidad a las facultades otorgadas mediante Decreto Ordenanza 408 de 2024, por medio de la cual se estableció adelantar los procesos de adquisición de los inmuebles de los proyectos a su cargo, entre ellos, "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por una parte, quien en lo sucesivo se denominará ICCU, y de la otra la señora NUBIA RIVERA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía número 51.832.389, en su calidad de representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S, identificada con NIT. 860.076.189-1, sociedad propietaria del inmueble que se identifica en la cláusula primera del presente documento, y quien para efectos del presente documento se denominará LA OTORGANTE, hemos acordado suscribir el presente permiso de intervención voluntaria en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICCU, mediante Resolución No. 826 del 09 de noviembre de 2023, formuló oferta de compra sobre un área de terreno de 35,05 m², a segregarse del inmueble denominado El Santuario, del municipio de Tenjo, identificado con la cédula catastral número 2579900000000003002400000000, matrícula inmobiliaria número 50N-106892.
2. Que, previa aceptación de la oferta de compra, las partes suscribieron la Promesa de Compraventa No. 010 de 2024.
3. Que LA OTORGANTE hizo entrega material del área ofertada mediante Acta de Entrega No. 003 del 20 de noviembre de 2024.
4. Que, con posterioridad a la suscripción de la promesa de compraventa y del acta de entrega, se presentó una modificación en la línea de compra, lo cual generó la necesidad de intervenir un área adicional de 691,4 m², para un área total requerida de 726,45 m².
5. Que, en aplicación de los principios de eficacia, buena fe y colaboración armónica, las partes consideran procedente suscribir el permiso de intervención sobre el área total requerida, de conformidad con las siguientes cláusulas:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

efecto, el ICCU se compromete a presentar la correspondiente oferta de compra sobre el área adicional requerida, en un plazo no mayor a dos semanas contadas a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ: El presente documento requiere para su validez de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2026.

LA OTORGANTE,



NUBIA RIVERA ESPINOSA
CC. 51.832.389
Representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S

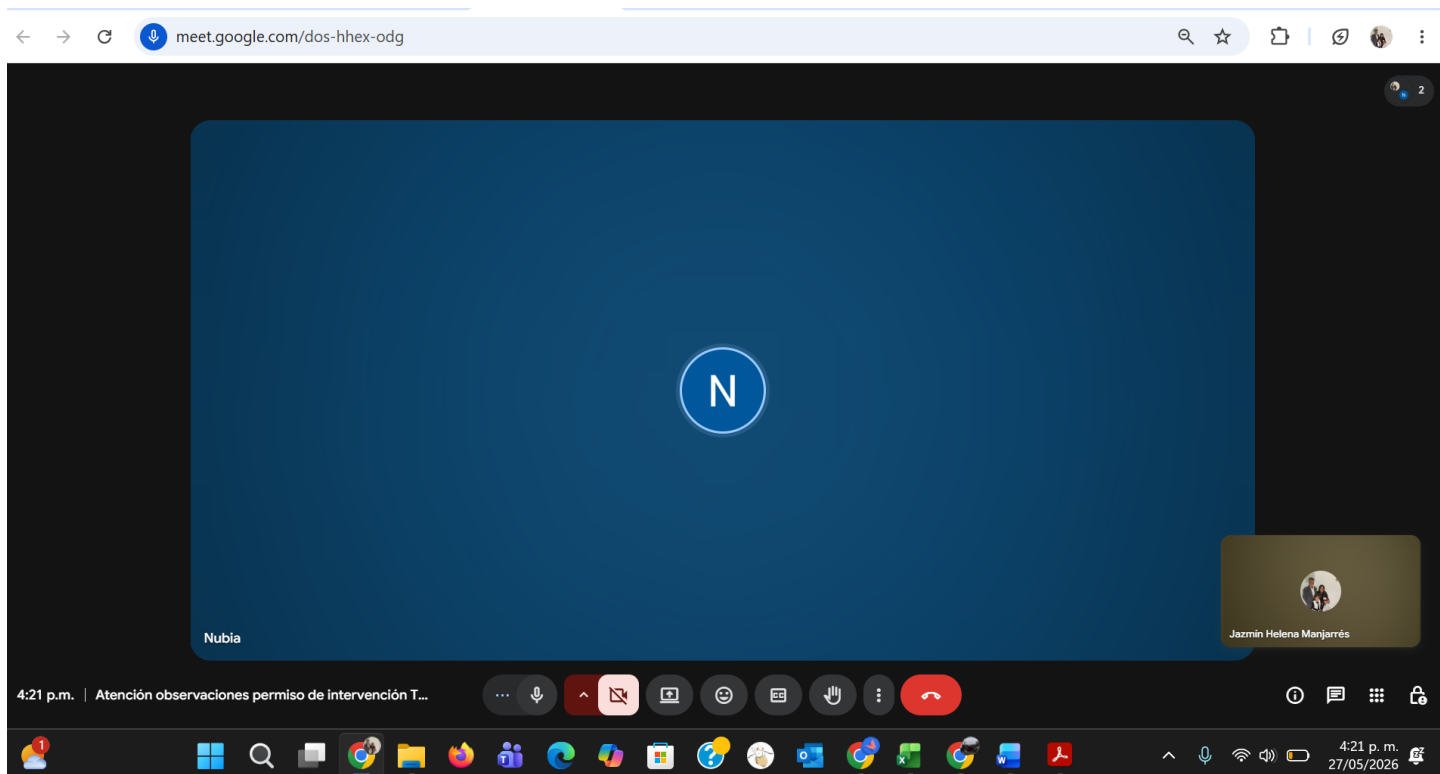
POR EL ICCU,

YESENIA HERREÑO BERNAL
C.C 1.032.439.787
Directora General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

Revisó: Daniel Alvear Ramirez – Director Técnico ICCU
Francisco Javier Cuervo del Castillo – Contratista ICCU
Proyecto: Jazmin Helena Manjarrés Marín – Contratista ICCU
Aldemar Galvis Silva – Contratista ICCU

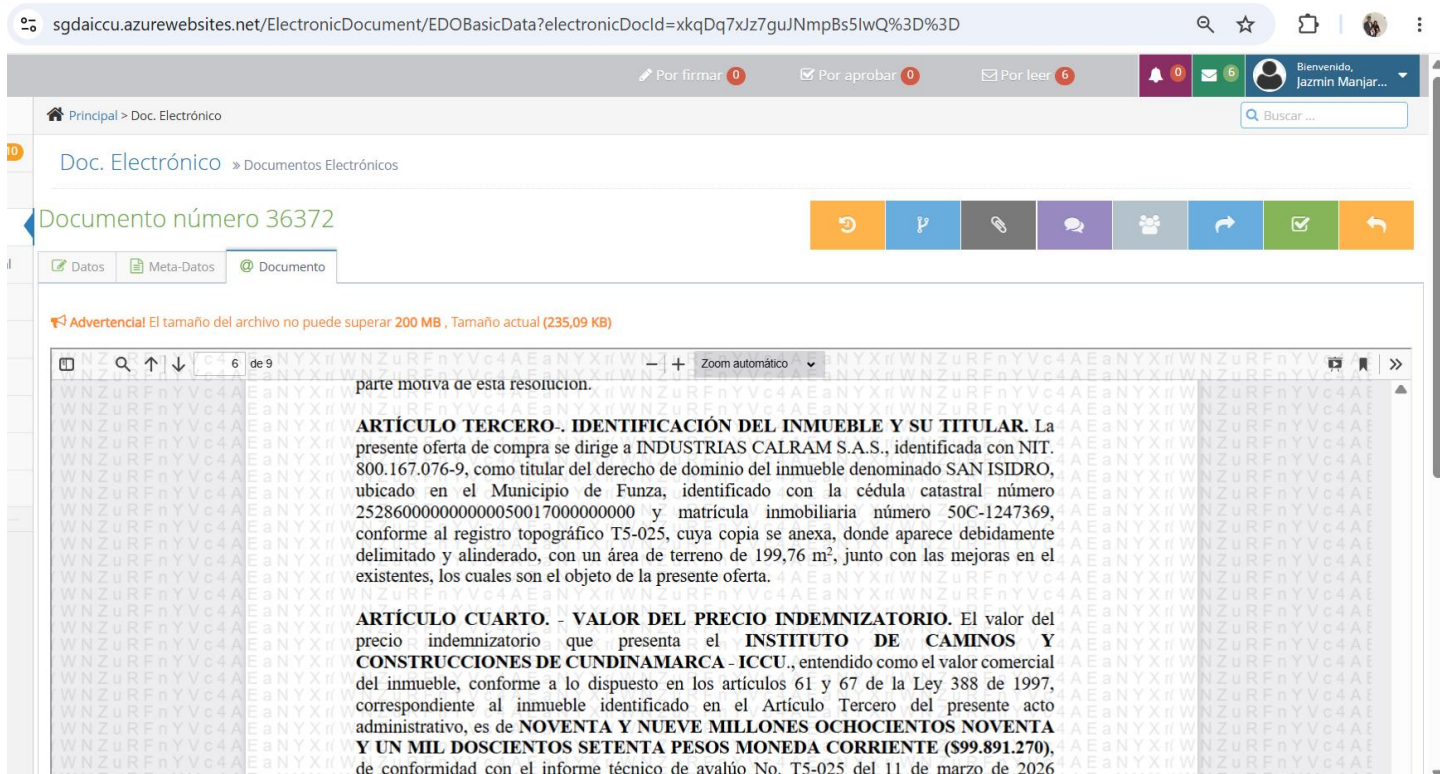
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

1.5.



Anexo 2

2.1.



Anexo 3

3.1

PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA T9-027

Entre los suscritos, YESENIA HERREÑO BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.439.787, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, Establecimiento Público del orden descentralizado, de conformidad con las facultades otorgadas mediante Decreto ~~Colepgepal~~ 408 de 2024, por medio de la cual se estableció adelantar los procesos de adquisición de los inmuebles de los proyectos a su cargo, entre ellos, "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por una parte, quien en lo sucesivo se denominará ICCU, y de la otra la señora NUBIA RIVERA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía número 51.832.389, en su calidad de representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S, identificada con NIT: 890.076.189-1, sociedad propietaria del inmueble que se identifica en la cláusula primera del presente documento, y quien para efectos del presente documento se denominará LA OTORGANTE, hemos acordado suscribir el presente permiso de intervención voluntaria en los términos del artículo 27 de la Ley 1882 de 2013, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICCU, mediante Resolución No. 824 del 09 de noviembre de 2023, formuló oferta de compra sobre un área de terreno de 71,17 m², a segregarse del inmueble denominado El Apogolejo, ubicado en el municipio de Tenjo, identificado con cédula catastral No. 25799000000000003002600000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-597576.
2. Que, previa aceptación de la oferta de compra, las partes suscribieron la Promesa de Compraventa No. 008 de 2024.
3. Que LA OTORGANTE hizo entrega material del área ofertada mediante Acta de Entrega No. 001 del 20 de noviembre de 2024.
4. Que, con posterioridad a la suscripción de la promesa de compraventa y del acta de entrega, se presentó una modificación en la línea de compra, lo cual generó la necesidad de intervenir un área adicional de 348,85 m², para un área total requerida de 419,82 m².
5. Que, en aplicación de los principios de eficacia, buena fe y colaboración armónica, las partes consideran procedente suscribir el permiso de intervención sobre el área total requerida, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA T9-028

Entre los suscritos, YESENIA HERREÑO BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.439.787, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, Establecimiento Público del orden descentralizado, de conformidad con las facultades otorgadas mediante Decreto ~~Colepgepal~~ 408 de 2024, por medio de la cual se estableció adelantar los procesos de adquisición de los inmuebles de los proyectos a su cargo, entre ellos, "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por una parte, quien en lo sucesivo se denominará ICCU, y de la otra la señora NUBIA RIVERA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía número 51.832.389, en su calidad de representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S, identificada con NIT: 890.076.189-1, sociedad propietaria del inmueble que se identifica en la cláusula primera del presente documento, y quien para efectos del presente documento se denominará LA OTORGANTE, hemos acordado suscribir el presente permiso de intervención voluntaria en los términos del artículo 27 de la Ley 1882 de 2013, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICCU, mediante Resolución No. 825 del 09 de noviembre de 2023, formuló oferta de compra sobre un área de terreno de 204,57 m², a segregarse del inmueble denominado Las Manas, del municipio de Tenjo, identificado con la cédula catastral número 25799000000000003002500000000, matrícula inmobiliaria número 50N-241782.
2. Que, previa aceptación de la oferta de compra, las partes suscribieron la Promesa de Compraventa No. 009 de 2024.
3. Que LA OTORGANTE hizo entrega material del área ofertada mediante Acta de Entrega No. 002 del 20 de noviembre de 2024.
4. Que, con posterioridad a la suscripción de la promesa de compraventa y del acta de entrega, se presentó una modificación en la línea de compra, lo cual generó la necesidad de intervenir un área adicional de 364,8 m², para un área total requerida de 569,37 m².
5. Que, en aplicación de los principios de eficacia, buena fe y colaboración armónica, las partes consideran procedente suscribir el permiso de intervención sobre el área total requerida, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA T9-029

Entre los suscritos, YESENIA HERREÑO BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.439.787, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, Establecimiento Público del orden descentralizado, de conformidad con las facultades otorgadas mediante Decreto ~~Colepgepal~~ 408 de 2024, por medio de la cual se estableció adelantar los procesos de adquisición de los inmuebles de los proyectos a su cargo, entre ellos, "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por una parte, quien en lo sucesivo se denominará ICCU, y de la otra la señora NUBIA RIVERA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía número 51.832.389, en su calidad de representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S, identificada con NIT: 890.076.189-1, sociedad propietaria del inmueble que se identifica en la cláusula primera del presente documento, y quien para efectos del presente documento se denominará LA OTORGANTE, hemos acordado suscribir el presente permiso de intervención voluntaria en los términos del artículo 27 de la Ley 1882 de 2013, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el ICCU, mediante Resolución No. 828 del 09 de noviembre de 2023, formuló oferta de compra sobre un área de terreno de 35,05 m², a segregarse del inmueble denominado El Santuario, del municipio de Tenjo, identificado con la cédula catastral número 25799000000000003002400000000, matrícula inmobiliaria número 50N-108592.
2. Que, previa aceptación de la oferta de compra, las partes suscribieron la Promesa de Compraventa No. 010 de 2024.
3. Que LA OTORGANTE hizo entrega material del área ofertada mediante Acta de Entrega No. 003 del 20 de noviembre de 2024.
4. Que, con posterioridad a la suscripción de la promesa de compraventa y del acta de entrega, se presentó una modificación en la línea de compra, lo cual generó la necesidad de intervenir un área adicional de 991,4 m², para un área total requerida de 726,45 m².
5. Que, en aplicación de los principios de eficacia, buena fe y colaboración armónica, las partes consideran procedente suscribir el permiso de intervención sobre el área total requerida, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

CLÁUSULA PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El permiso de intervención voluntaria se otorga respecto de una zona de terreno que se segrega del inmueble denominado EL ANCLADERO del Municipio de Tenjo, con cédula catastral 25799000000000003002600000000 y matrícula inmobiliaria No. 50N-597576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual tiene un área de terreno de 348,85 m², para un total de 419,82 m², comprendido dentro de los linderos específicos que se relacionan en el Registro Topográfico T9-027, 1, zona de terreno que es requerida para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el municipio de Facatativá.

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga sobre el área antes indicada, por lo que el ICCU no podrá ejecutar obras en las áreas no autorizadas por LA OTORGANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. FECHA DE ENTREGA: El permiso de intervención voluntario autoriza al ICCU a partir del día 25 de mayo de 2026 a realizar las actividades requeridas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el municipio de Facatativá del Departamento de Cundinamarca, dentro del inmueble identificado en la cláusula primera del presente documento. El permiso de intervención voluntario, en los términos del artículo 27 de la Ley 1882 de 2013 será irrevocable, a partir de la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos del presente documento, el inmueble objeto del permiso de intervención voluntario se entenderán entregados al ICCU en la fecha establecida en la presente cláusula.

CLÁUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES AMBIENTALES. Mediante el presente permiso, LA OTORGANTE autoriza la realización de los trámites ambientales que resulten necesarios ante la autoridad ambiental competente, con el fin de obtener los permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para el aprovechamiento forestal en el predio.

CLÁUSULA CUARTA. ADQUISICIÓN DEL PREDIO: El ICCU continuará con el proceso de adquisición de la zona de terreno requerida del predio referido en la Cláusula Primera del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1882 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018. Para tal efecto, el ICCU se compromete a presentar la correspondiente oferta de compra sobre

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

CLÁUSULA PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El permiso de intervención voluntaria se otorga respecto de una zona de terreno que se segrega del inmueble denominado Las Manas, del municipio de Tenjo, identificado con la cédula catastral número 25799000000000003002500000000, matrícula inmobiliaria número 50N-241782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual tiene un área de terreno de 304,8 m², para un total de 569,37 m², comprendido dentro de los linderos específicos que se relacionan en el Registro Topográfico T9-028, 1, zona de terreno que es requerida para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el municipio de Facatativá.

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga sobre el área antes indicada, por lo que el ICCU no podrá ejecutar obras en las áreas no autorizadas por LA OTORGANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. FECHA DE ENTREGA: El permiso de intervención voluntario autoriza al ICCU a partir del día 25 de mayo de 2026 a realizar las actividades requeridas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el municipio de Facatativá del Departamento de Cundinamarca, dentro del inmueble identificado en la cláusula primera del presente documento. El permiso de intervención voluntario, en los términos del artículo 27 de la Ley 1882 de 2013 será irrevocable, a partir de la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos del presente documento, el inmueble objeto del permiso de intervención voluntario se entenderán entregados al ICCU en la fecha establecida en la presente cláusula.

CLÁUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES AMBIENTALES. Mediante el presente permiso, LA OTORGANTE autoriza la realización de los trámites ambientales que resulten necesarios ante la autoridad ambiental competente, con el fin de obtener los permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para el aprovechamiento forestal en el predio.

CLÁUSULA CUARTA. ADQUISICIÓN DEL PREDIO: El ICCU continuará con el proceso de adquisición de la zona de terreno requerida del predio referido en la Cláusula Primera del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1882 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018. Para tal

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

CLÁUSULA PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El permiso de intervención voluntaria se otorga respecto de una zona de terreno que se segrega del inmueble denominado El Santuario, del municipio de Tenjo, identificado con la cédula catastral número 25799000000000003002400000000, matrícula inmobiliaria número 50N-108592 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual tiene un área de terreno de 991,4 m², para un total de 726,45 m², comprendido dentro de los linderos específicos que se relacionan en el Registro Topográfico T9-029, 1, zona de terreno que es requerida para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el municipio de Facatativá.

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga sobre el área antes indicada, por lo que el ICCU no podrá ejecutar obras en las áreas no autorizadas por LA OTORGANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. FECHA DE ENTREGA: El permiso de intervención voluntario autoriza al ICCU a partir del día 25 de mayo de 2026 a realizar las actividades requeridas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", en el municipio de Facatativá del Departamento de Cundinamarca, dentro del inmueble identificado en la cláusula primera del presente documento. El permiso de intervención voluntario, en los términos del artículo 27 de la Ley 1882 de 2013 será irrevocable, a partir de la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los efectos del presente documento, el inmueble objeto del permiso de intervención voluntario se entenderán entregados al ICCU en la fecha establecida en la presente cláusula.

CLÁUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES AMBIENTALES. Mediante el presente permiso, LA OTORGANTE autoriza la realización de los trámites ambientales que resulten necesarios ante la autoridad ambiental competente, con el fin de obtener los permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para el aprovechamiento forestal en el predio.

CLÁUSULA CUARTA. ADQUISICIÓN DEL PREDIO: El ICCU continuará con el proceso de adquisición de la zona de terreno requerida del predio referido en la Cláusula Primera del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1882 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018. Para tal

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

el área adicional requerida, en un plazo no mayor a dos semanas contadas a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ: El presente documento requiere para su validez de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2026.

LA OTORGANTE,

NUBIA RIVERA ESPINOSA
C.C 51.832.389

Representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S

POR EL ICCU,

YESENIA HERREÑO BERNAL
C.C 1.032.439.787
Directora General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

Revisó: Daniel Anwar Ramírez - ~~Director General~~ ICCU
Francisco Javier Cuervo del Castillo - Contralora ICCU
Proyectó: Johán Herrera Marín - Contralora ICCU
Adriana Davis Silva - Contralora ICCU

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

efecto, el ICCU se compromete a presentar la correspondiente oferta de compra sobre el área adicional requerida, en un plazo no mayor a dos semanas contadas a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ: El presente documento requiere para su validez de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2026.

LA OTORGANTE,

NUBIA RIVERA ESPINOSA
C.C 51.832.389

Representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S

POR EL ICCU,

YESENIA HERREÑO BERNAL
C.C 1.032.439.787
Directora General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

Revisó: Daniel Anwar Ramírez - ~~Director General~~ ICCU
Francisco Javier Cuervo del Castillo - Contralora ICCU
Proyectó: Johán Herrera Marín - Contralora ICCU
Adriana Davis Silva - Contralora ICCU

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

efecto, el ICCU se compromete a presentar la correspondiente oferta de compra sobre el área adicional requerida, en un plazo no mayor a dos semanas contadas a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. VALIDEZ: El presente documento requiere para su validez de la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2026.

LA OTORGANTE,

NUBIA RIVERA ESPINOSA
C.C 51.832.389

Representante legal suplente de COLEMPRESAS S.A.S

POR EL ICCU,

YESENIA HERREÑO BERNAL
C.C 1.032.439.787
Directora General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

Revisó: Daniel Anwar Ramírez - ~~Director General~~ ICCU
Francisco Javier Cuervo del Castillo - Contralora ICCU
Proyectó: Johán Herrera Marín - Contralora ICCU
Adriana Davis Silva - Contralora ICCU

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 5824
www.iccu.org.co / @iccuorgco en redes sociales

Anexo 4

4.1.

docs.google.com/spreadsheets/d/19jzKaJDM3B-vfpy5xAAYOHXy92p0wUDH/edit?gid=745679693#gid=745679693

LISTADO PREDIOS ICCU

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Menús

L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
Estudio	Información catastral	ESTADO FICHA	ESTADO AVALÚO	IDENTIFICACION CATASTRAL	ESTADO GESTIÓN	AVALÚO	FECHA AVALÚO	INFORME TÉCNICO	VALOR COMERCIAL	VALOR DAÑO EMERGENTE	VALOR LUCRO CESANTE	TOTAL OFERTA
A OK	OK	FINALIZADA	OK	OK	EN GESTIÓN	T5-025	11/03/2026	N/A	\$97,116,480.00	\$2,774,790.00	\$0.00	\$99,891,270.00

Anexo 6

6.1.

1 dato adjunto



Descargar todo

Señor
JUEZ 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Asunto: Comunicación de la Resolución 0322 del 07 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la expropiación por vía administrativa de una zona de terreno a segregarse de un inmueble"

Respetado Doctor:

La EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR, mediante el presente correo electrónico, procede a comunicar de forma electrónica la Resolución 0322 del 07 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la expropiación por vía administrativa de una zona de terreno a segregarse de un inmueble" respecto del inmueble denominado El peñon, identificado con la cédula catastral 258750001000000080142000000 y matrícula inmobiliaria 156-36364, con un área de terreno de 1.621,43 m2 conforme al registro topográfico BAGAZAL 007, de propiedad del GRUPO EMPRESARIAL RIV S.A.S.

La presente comunicación electrónica se realiza al JUEZ 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en su calidad de tercero interesado en consideración al embargo que versa respecto del inmueble identificado previamente y se envía al correo electrónico en atención a que este correo es el indicado para recibir comunicaciones.

Adjunto al presente mensaje electrónico encontrará el acto administrativo objeto de comunicación.

Atentamente,

Equipo Predial

Instituto Caminos y Construcciones de Cundinamarca
Teléfono: 01-800-0000000
Correo: 01-800-0000000
Página: 01-800-0000000



6.3.

Anexo 7

7.1.

Principal > Doc. Electrónico

Doc. Electrónico > Documentos Electrónicos

Documento número 36383

Datos Meta-Datos Documento

Advertencia! El tamaño del archivo no puede superar 200 MB, Tamaño actual (181,45 KB)

Editar en Explorador

Señora
CLARA YANETH MONROY ARÉVALO
Presidenta
Junta de Acción Comunal Barrio Los Llanitos
Transversal 10 No. 1-331
Facatativá, Cundinamarca
Correo electrónico: yanethmonroya@hotmail.com

REF: Proyecto "Construcción de cicloinfraestructura y servicios complementarios en las Provincias de Sabana Centro y Sabana Occidente en el departamento de Cundinamarca"

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – avance predial proyecto ciclorruta Facatativá – El Rosal.

Estimados Señores,

Respetada señora Clara Yaneth:

En atención al derecho de petición presentado ante el Instituto de Infraestructura y

7.2.



Jazmin Helena Manjarrez Marin

mie 27/05/2026 6:16 p.m.

Sent Items

Para: Nubia Rivera <nrivera@HELMHOLDINGS.COM>:

Cordial saludo, señora Nubia:

De acuerdo con lo conversado vía telefónica, a continuación me permito dejar por escrito la respuesta a cada uno de los puntos:

1. Otro si a las promesas de compra-venta donde se especifiquen los metros adicionales, el nuevo valor de la indemnización y la fecha de pago.

Rta: En el permiso de intervención nos comprometemos a presentar la oferta de compra de las áreas adicionales en un plazo máximo de dos (2) semanas, contado a partir de la suscripción del documento. A partir de la presentación de dicha oferta, correrán los términos previstos en la ley, esto es, quince (15) días hábiles, para que puedan revisar las condiciones de la oferta del área adicional y manifestarse aceptándola o presentando las observaciones que consideren pertinentes. En ese orden, el otro sí será suscrito una vez se logre un acuerdo frente a la oferta que será presentada.

2. Entiendo que el avalúo de los árboles no se incluye en el otro sí, pero requiero el documento que incluya el valor de la indemnización de cada uno de ellos, su forma de pago y fecha de pago.

Rta: De acuerdo con los compromisos adquiridos en nuestra reunión del pasado 17 de abril, el valor total de los árboles afectados será incluido en los nuevos avalúos, los cuales serán presentados junto con las ofertas de compra de las áreas adicionales. La forma de pago será incluida en el respectivo otro sí, en los términos señalados en el punto anterior.

3. Documento donde se incluya la indemnización por la caseta colonial (elaborada en bloque con carraplast y teja de barro) que se encuentra a la entrada del terreno 50N-106892 (T9-029).

Rta: Como se señaló en el acta de nuestra reunión del 17 de abril, esta mejora estará incluida en el avalúo del área adicional del predio T9-029. Como etapa previa, ya se encuentra incluida en el registro topográfico que se le dio a conocer.

4. Dentro del valor de la indemnización favor aclarar si incluye:

- Gastos de Notaría
- Gastos de Registro
- Retención en la fuente

Rta: Los gastos notariales y de registro se encuentran incluidos dentro del concepto de daño emergente del avalúo comercial de cada predio.

Con respecto a la retención en la fuente, el párrafo 2 del artículo 67 de la Ley 388 de 1997 establece que el ingreso obtenido por la enajenación de inmuebles no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional.

5. El valor de los gastos de la reubicación de las cercas y portadas donde se encuentran incluidos.

Rta: Estos valores son valorados dentro del avalúo comercial de cada uno de los predios, conforme a las condiciones particulares identificadas en campo y en los respectivos insumos técnicos.

Adicionalmente, agradecemos nos confirme su disponibilidad para el martes o miércoles de la próxima semana, con el fin de acompañar, en su predio, la entrega de las zonas al contratista.

Durante dicha visita, nuestro equipo técnico solicitará al contratista el apoyo correspondiente frente a lo conversado sobre el cerramiento, con el propósito de obtener una respuesta inmediata sobre este punto.

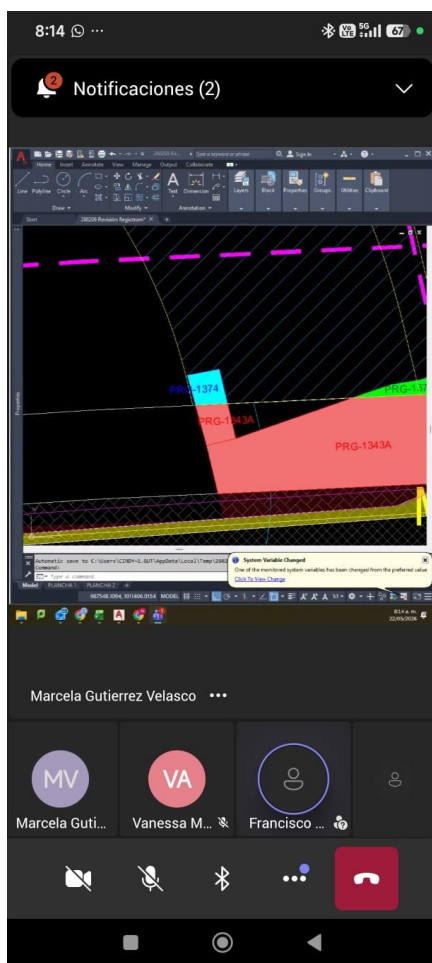
Agradezco nos confirme el día de su preferencia y si contará con disponibilidad para acompañar la visita.

Atentamente,

Jazmin Helena
Manjarrez Marin
Asesor(a) Administrativa, Comercial y Comisiones de Confianza



Anexo 8





Jazmin Helena Manjarrez Marin
vie 22/05/2026 5:39 p.m.

Para: Contactenos ICCU;
Cc: Wilmer Alfonso Basto Perez;

📎 1 dato adjunto



[Descargar todo](#)

Cordial saludo.

Al correo de notificaciones del equipo de Gestión Predial se recibió una solicitud remitida por la CAR. No obstante, una vez revisado su contenido, se evidencia que dicha solicitud no corresponde a asuntos de competencia del equipo de Gestión Predial.

Por lo anterior, solicito amablemente que la comunicación sea radicada a través de Colibrí y asignada a la profesional Perla Lombo, con el fin de que sea atendida por el área correspondiente.

Cordialmente,



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53114708	JAZMIN HELENA MANJARRES MARIN	CR 69 54 A 70 SUR	8066932	jhmanjarresm@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76835987	21/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$1.656.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD					Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	662.200	0		0		0	15	7.200	0	669.400	1

TOTALES PENSIÓN					Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria										
230301	Porvenir	800224808-8	847.600		0	0	0	0	15	9.100	0	856.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES					Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	129.100					129.100	15	1.400	130.500			1.291	130.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	15	0	0	0
ICBF				
0	15	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	662.200	669.400
Pensión	1	847.600	856.700
Riesgos Laborales	1	129.100	130.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.638.900	1.656.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	53114708	JAZMIN HELENA MANJARRES MARIN		CR 69 54 A 70 SUR	8066932	jhmanjarresm@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76835987	21/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$0	\$1.656.600	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Económico	INS	RET	TDE	TAE	TAP	TAP	VST	SEN	RSE	LRA	SG	ANC	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 53114708	MANJARRES MARIN JAZMIN HELENA	59	0		N																	230301	5.297.460	30	847.600	0	0	0	0	EPS008	5.297.460	30	662.200	14-23	5.297.460	30	3	129.100	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-013
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	3
	MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU	FECHA	29/01/2026

Instrucciones: Por favor diligencie sólo las casillas que aparecen en amarillo. Primero, diligencie el periodo de Cotización y de Servicio, luego, verifique el salario mínimo vigente e indique el valor de la mensualidad. Excel le calculará el valor total de Salud, pensión y ARL a cancelar mensualmente (casilla morada, con letra blancas) y le mostrará el IBC (Ingreso Base de Cotización) sobre el cual debe cotizar.

TABLA DE CALCULO DE APORTES PARA CONTRATISTAS PERSONA NATURAL			
	MES		AÑO
Periodo de Cotizacion: MES ACTUAL	ABRIL		2026
Periodo de Servicio: MES SIGUIENTE	MAYO		2026
Año Vigente	2.026		
Salario Mínimo Vigente	\$ 1.750.905		
Valor Mensualidad:	\$ 6.612.600		
Cuarenta (40%) del valor del Contrato	\$ 2.645.040		
IBC sobre el cual deberá cotizar	\$ 2.646.000		
SALUD (12,5%)	\$ 330.600		
PENSIÓN (16%)	\$ 423.200		
TIPO DE RIESGO	0	0,000%	Asumido por la Entidad
RIESGOS PROFESIONALES - ARL	\$ 0		
TOTAL A PAGAR	\$ 753.800		

Contrato N° :

ICCU-106-2026

Nombre del Supervisor:

DANIEL ALVEAR RAMÍREZ - Director Técnico

Firma de Revisión:

Fecha:

01 de junio de 2026

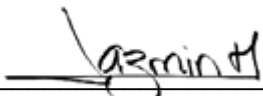
Bogotá, 01 de junio de 2026

CERTIFICACION CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Yo, **JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.114.708 de Bogotá, en calidad de trabajador independiente, certifico bajo la gravedad de juramento, que:

1. Los aportes al sistema General de Seguridad Social en salud, efectuado a través de la planilla No. **76835987** que pertenece al período 2026-ABRIL, que soporta la cuenta de cobro No. 5 con fecha 01 de junio de 2026 corresponde a los ingresos provenientes del contrato No. ICCU-CTO-105 de 2026 con fecha 16 de enero de 2026, materia del pago sujeto a retención.
2. Mi cotización NO alcanza el tope legal de Veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de los ingresos del respectivo periodo de cotización.
3. Por concepto de Otros Ingresos NO, estoy cotizando el monto máximo dispuesto por la Ley y los aportes respectivos los realice a través de la planilla No. **76835987** que pertenece al período 2026-ABRIL. Los aportes NO sirvieron para la disminución de la base de retención en la fuente en otro cobro. Por lo tanto, solicito que SI sean tenidos en cuenta en el pago que soporta la presente certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, a los 1 días del mes de junio de 2026.



JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN
C.C: 53.114.708 de Bogotá
Contratista

Bogotá D.C., 01 de junio de 2026

Doctora

KAREN CAMARGO ARIAS

Subdirectora Administrativa y Financiera ICCU (E)

Ref.- Retención en la Fuente, Ley 1429 de 2010 Art. 15 *Aplicación de Retención en la Fuente para Independientes* - Ley 1450 de 2011 Art. 173 Aplicación de Retención en la Fuente para Trabajadores Independientes.

Cordial saludo.

Por medio de la presente en ejercicio del artículo 15 de la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el artículo 173 de la ley 1450 de 2011, me permito manifestarles bajo la gravedad de juramento que si tengo suscrito durante el presente año otro contrato de prestación de servicios cuyo monto no excede de trescientos 300 UVT, por lo que le solicito se de aplicación en mi caso a la tabla de retención para los asalariados estipuladas en la ley. POR EL TIEMPO DE VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO ICCU-CTO-105 DE 2026.

Soy trabajador Independiente perteneciente al régimen simplificado.

Tengo en la actualidad un contrato celebrado con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) NIT 900.258.711-1 contrato No. ICCU-CTO-105 DE 2026 bajo la modalidad de prestación de servicios, con fecha 16 de enero de 2026, materia del pago sujeto a retención, cuyo monto es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.612.600). El cual se acordó cancelar previa presentación de la cuenta de cobro, acta de Recibo a Satisfacción y certificado de pago del sistema de seguridad social integral en salud y pensiones. SIN SUPERAR LOS TOPES DE LEY.

Sin otro en particular.


JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN
C.C. 53.114.708 de Bogotá
Contratista



CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

28/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAZMIN HELENA MANJARRES MARIN** con **Cédula de Ciudadanía** número **53114708**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	001670113909
Fecha de apertura	28/11/2013

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

NFORME DE SUPERVISIÓN 5
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ICCU-CTO-105 DE 2026, CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y
JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN

Fecha del informe de Supervisión: 01 de junio de 2026.

INFORME GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	ICCU-CTO-105 DE 2026	FECHA SUSCRIPCIÓN	16 de enero de 2026
		FECHA INICIO	19 de enero de 2026
NOMBRE CONTRATISTA	JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN		
NIT	53.114.708		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ADELANTAR LOS TRAMITES DE GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES POR MOTIVO DE UTILIDAD PUBLICA PARA LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL ICCU.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses		
MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A		
PRÓRROGAS 1	N/A		
PRÓRROGAS 2	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de enero de 2026		

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

FORMA DE PAGO	A. Un (01) primer pago hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.612.600) M/CTE incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de enero de 2026. B. Nueve (09) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de febrero de 2026, cada una por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.612.600) M/CTE incluidos todos los tributos a que haya lugar. C. Un (01) último pago hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.612.600) M/CTE, incluidos todos los tributos a que haya lugar, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día de ejecución del contrato previa presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual debidamente aprobado por el supervisor del contrato.	VALOR CONTRATO	\$ 66.126.000
HONORARIOS MES	\$6.612.600	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Del 01 al 31 de mayo de 2026

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones Generales

Clausula 05. OBLIGACIONES	Ejecución en el Periodo
1. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.	SI
2. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.	SI
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados.	SI
4. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Dirección General y demás dependencias.	SI
5. Apoyar a todas las dependencias del ICCU en la permanente emisión de informes sobre gestión del ICCU.	SI
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme lo establece el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2.002, Ley de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	SI
7. Realizar los trámites, verificaciones y aprobaciones contractuales a través de la plataforma SECOP II en cuanto al desarrollo del presente contrato, en especial, deberá cargar las facturas y/o cuentas de cobro e informes. Cuando se evidencie el no cargue de estos documentos, no se podrá realizar el pago al contratista hasta que quede al día con el cumplimiento de esta obligación.	SI
8. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, sociales, de Salud y Seguridad, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta y ejecución del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de	SI

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.	
9. El Contratista se compromete a implementar políticas, procesos, controles y mecanismos necesarios para prevenir, disuadir, detectar y tomar acciones inmediatas de recuperación ante cualquier acto de fraude y/o corrupción en desarrollo del contrato.	SI
10. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI
11. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI
12. Informar al ICCU la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI
13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas el ICCU, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales ARL.	SI
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICCU.	SI
15. Informar oportunamente al ICCU toda novedad derivada del contrato.	SI
16. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato.	SI

1.2. Obligaciones específicas del contratista

Clausula 05. OBLIGACIONES	Ejecución en el Periodo
1. Apoyar jurídicamente al ICCU en la gestión predial referente a los proyectos previstos por la entidad.	SI
2. Preparar actos administrativos, actas, formatos, documentos de seguimiento y control y en general cualquier tipo de documento que permita brindar un seguimiento adecuado a los proyectos que tiene a cargo el ICCU en el componente jurídico de la gestión predial.	SI

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

3. Elaborar todos los documentos de carácter jurídico asociados a la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública para los proyectos que adelante el ICCU.	SI
4. Organizar la información jurídica de los predios objeto de adquisición como, escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, documentos de representación legal, entre otros.	SI
5. Efectuar el trámite de inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria de la oferta de compraventa del predio en la oficina de registro de instrumentos públicos del respectivo círculo.	NO PROGRAMADA
6. Notificar en debida forma los actos administrativos de adquisición predial por expropiación administrativa y/o jurídica.	SI
7. Proyectar respuesta oportuna a las comunicaciones externas (PQR, conceptos jurídicos, etc.) relacionadas con el proceso de gestión socio predial.	SI
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de la oferta presentada y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.	SI

*La ejecución de actividades relacionadas con cada obligación se verifica en el informe mensual del Contratista del periodo respectivo.

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ITEM	VALOR
Valor Total de Contrato	\$66.126.000
Valor Honorarios Mes	\$6.612.600
N° de Pagos Realizados	4
Valor Ejecutado (Incluido este periodo)	\$29.315.860

*El cuadro correspondiente a ejecución de recursos, será concordante en lo relacionado con el balance que se realiza en el documento de ACTA DE RECIBO A SATISFACION Y PAGO DE ANTICIPOS con código MS-GC-FR-12, y es tenido en cuenta como referencia en el balance de pagos y ejecución del contrato. Generando un efecto en el periodo correspondiente de pago.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El pago de los aportes de seguridad social es verificado de acuerdo con la planilla No. 76835987 correspondiente al mes de abril de 2026. Se realizó el pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales por valor de \$753.800 para el mes de marzo, cancelado el 21 de mayo de 2026.

El contratista está dando cumplimiento a esta obligación.

4. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

4.1. Estado actual del desarrollo del contrato

Una vez recibido el informe de actividades mensual presentado por el Contratista, el cumplimiento de actividades durante este periodo fue:

X	Satisfactorio
	Normal
	Requiere Ajustes
	Atrasado

4.2. Datos Relevantes

El contratista presenta informe de Gestión mensual de acuerdo con lo estipulado en el contrato ICCU-CTO-105 de 2026, obligaciones Generales, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ADELANTAR LOS TRAMITES DE GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES POR MOTIVO DE UTILIDAD PUBLICA PARA LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL ICCU".

4.3. Recomendaciones

CONCLUSIÓN

Una vez recibido el informe de actividades mensual presentado por la contratista y como Supervisor del contrato mencionado, manifiesto que este se desarrolló de manera normal, y que la contratista JAZMÍN HELENA MANJARRÉS MARÍN respondió a los requerimientos que se le ha solicitado.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

Cordialmente,



DANIEL ALVEAR RAMIRÉZ

Supervisor

Director Técnico

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU